

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	76-001-31-20-002-2020-0008000
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADOS	DORA LILIA BETANCOURT SÁNCHEZ Y MARÍA DOLLY GIRALDO SALAZAR
AUTO	Sustanciación No. 152
ASUNTO	Ordena correr el traslado Art. 141 CED

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho de la señora Juez, el presente proceso indicándole que se encuentra surtida la etapa de notificaciones prevista en los artículo 138 y 140 de la Ley 1708 de 2014. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 152

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la cual señala que la actuación procesal pasa al despacho con notificaciones completas, es decir, conforme al trámite ordenado en el Auto No.094-21 del 03 de junio de 2021¹ y el Auto de Sustanciación No. 060-22 del 28 de abril de 2022².

En consecuencia, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, por el término común de diez (10) días, de conformidad con los fines previstos en el artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 43 de la ley 1849 de 2017.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

¹ PDF 03

² PDF 24

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2180eccd650e838634a3f20523ac71b775add5c599b106ed8044a000d2d5a28d**

Documento generado en 08/08/2023 03:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>